



Resolución Ministerial

N° 142-2021-MINAM

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS; el Informe N° 00180-2021-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia; el Memorando N° 00540-2021-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 00548-2021-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00896-2021-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00182-2021-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00442-2021-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, el Ministerio tiene como función específica elaborar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP), los cuales deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueban los ECA para Aire y se establecen disposiciones complementarias para su aplicación;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM establece que los Planes de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire de las provincias conurbadas de Lima y el Callao, son formulados por la Comisión Multisectorial de Gestión de la Iniciativa de Aire Limpio para Lima y Callao, y aprobados por el Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial para la Gestión de la Iniciativa del Aire Limpio para Lima y Callao, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2017-MINAM, la Comisión Multisectorial de Gestión de la Iniciativa de Aire Limpio para Lima y Callao tiene la función de formular el Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire de Lima y Callao, y remitirlo al Ministerio del Ambiente, para su aprobación;

Que, mediante Acta de fecha 20 de julio de 2021, la Comisión Multisectorial para la Gestión de la Iniciativa de Aire Limpio para Lima y Callao acuerda aprobar la propuesta del "Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad de Aire de Lima y Callao 2021-2025" y

encargar a su Secretaría Técnica la remisión de la misma al Ministerio del Ambiente, para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Memorando N° 00540-2021-MINAM/VMGA/DGCA, la Dirección General de Calidad Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Gestión de la Iniciativa de Aire Limpio para Lima y Callao, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial para la Gestión de la Iniciativa del Aire Limpio para Lima y Callao, presenta la propuesta del “Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad de Aire de Lima y Callao 2021-2025”;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 00182-2021-MINAM/SG/OGPP/OPM, señala que la citada propuesta contribuye con las Acciones Estratégicas Institucionales y por lo tanto a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINAM vigente;

Que, mediante el Informe N° 00442-2021-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la aprobación de la mencionada propuesta;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias; la Resolución Ministerial N° 213-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial para la Gestión de la Iniciativa del Aire Limpio para Lima y Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad de Aire de Lima y Callao 2021-2025”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.gob.pe/minam>) el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gabriel Quijandría Acosta
Ministro del Ambiente